



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

ACTA

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente Acctal:

D. Juan José Pastrana Paneque

Sres/as. Ttes. de Alcalde:

D. Francisco J. Toro Martín
D. Juan Antonio Lara Medina.

Sra. Interventora Accidental:

D^a M^a Carmen Lara Frías

Sr. Secretario General:

D. José Daniel Ramos Núñez

De la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día **18 de septiembre de 2007**, por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Ilustre Ayuntamiento de Archidona.

En la Ciudad de Archidona a dieciocho de septiembre de dos mil siete, siendo las 10,30 horas, se reúnen en el despacho de la Alcaldía de este Ayuntamiento los señores anotados al margen, bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde D. Juan José Pastrana Paneque, por ausencia del Sr. Alcalde, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria.

No asisten D. Manuel Sánchez Sánchez ni D^a Juana María Barrio Alba.

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el presente orden del día ha estado a disposición de los Sres/as. Miembros desde el día de la convocatoria.

Comprobada por el Sr. Secretario la existencia del quórum legalmente establecido en el art. 113.1 c) del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se procede al examen de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º. APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EN FECHA 28/08/2007 (Nº 15/07).

Por la Presidencia y conforme a lo dispuesto en el art. 91 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre se pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si han de formular alguna observación a la referida acta de anterior sesión celebrada. No produciéndose observación alguna **los reunidos por unanimidad acuerdan su aprobación** en los términos en que ha sido redactada.

2º. APROBACIÓN DE CUENTAS Y FACTURAS PRESENTADAS POR INTERVENCIÓN.

Por Intervención de Fondos se presenta relación de cuentas y facturas nº 17/2007 por importe de 60.373,37 € Los señores reunidos, previa deliberación y a la vista de sus comprobantes, por unanimidad acuerdan autorizar el gasto, ordenando el Sr. Presidente se proceda al pago tan pronto lo permitan las disponibilidades de Tesorería Municipal.

Asimismo por Intervención de Fondos se presenta relación de incidencias del personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento que comprende la de dietas, desplazamientos de los meses de junio y julio de 2007 por importe respectivamente de 413,25 € y 68,40 €; gratificaciones al personal funcionario y laboral de los meses de junio y julio de 2007 por importe de 1.223,64 €; así como gratificaciones del personal funcionario y laboral correspondiente al mes de abril de 2007 por importe de 4.484,75 € y 4.660,48 € respectivamente.; así como incidencias de miembros de la Corporación correspondiente al 2º trimestre de 2007 por importe de 5.658,13 €; y relación de asistencias asiones por el personal funcionario y laboral correspondiente al 2º trimestre de 2007 por importe de 759,92 €. Los señores reunidos, previa deliberación y a la vista de sus comprobantes, por unanimidad acuerdan autorizar el gasto, ordenando el Sr. Presidente se proceda al pago previa su inclusión en nómina, tan pronto lo permitan las disponibilidades de Tesorería Municipal.

Así mismo se da cuenta de la certificación de obra expedida por la Dirección de Obra, sobre la base de las correspondientes relaciones valoradas, una vez realizadas las correspondientes mediciones, de conformidad con lo establecido en el RD Leg. 2/2000 de 16 de junio y RD 1098/2001 de 12 de octubre; certificaciones de obra que a continuación se relacionan:



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

-Certificación nº 1 correspondiente a la obra “Sustitución de red de abastecimiento tramo entre Archidona y Estación de la Romera”, cuyo contratista es “R.O.A. Construcciones y Urbanización S.L.”, por importe respectivamente de 37.968,24 €, 28.979,76 € y 11.635,73 €.

-Certificaciones nº 1, 2, 3 y 4 correspondientes a la obra “Demolición, ampliación y mejoras del cementerio municipal”, cuyo contratista es “Ingeprosur S.L.”, por importe de 48.566,07 €.

Vista la certificación técnica expedida, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la referida certificación, ordenando el Sr. Presidente se proceda al pago tan pronto lo permitan las disponibilidades de Tesorería Municipal. Dése traslado a Intervención Municipal y notifíquese a los interesados.

3º. ESCRITOS DE PÉSAME, FELICITACIÓN Y AGRADECIMIENTO.

En el capítulo de pésames la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda trasladar a los familiares más allegados de los vecinos que seguidamente se relacionan, el sentimiento de pesar de esta Corporación por tan irreparables pérdidas:

RELACION DE FALLECIDOS Del 7 de julio al 17 de septiembre de 2007

<u>Difunto</u>	<u>Dirección</u>	<u>Inhumación</u>
Francisco Javier Rodríguez Ruiz	Pza. Cazador, 16	07/07/07
Francisco Gil Ramos	Almohalla, 59	07/07/07
Josefa Nuevo Gil	Sauce, 32, de Fuengirola	14/07/07
Ruperto Otero Lara	Gral. Alcántara, 2, 2º A	14/07/07
Manuel Toledo Medina	Nueva, 41, 1º	22/07/07
Antonio Luís Alba Rosúa	Manuel Ortiz, 2, 1º A	03/08/07
Francisca Alba Tirado	Virgen de Gracia, 38	10/08/07
Concepción González Aguilar	Carrera, 25	14/08/07
Victoriana Trueba Sánchez	Empedrada, 3	16/08/07
Antonio Arjona Sánchez-Lafuente	Carrera, 33	31/08/07
Francisco Páez Lara	Almería, 12	09/09/07
Dolores Cano Segovia	Salazar, 42	08/09/07
Dulcenombre Moreno Medina	Piedrahita, 35	16/09/07

Asimismo, se quiere trasladar el más sincero pesar de esta Corporación a los familiares del pintor Bernardo Caro, vecino que fuera de la localidad de Villanueva del Trabuco, y que se encontraba también muy vinculado con el municipio de Archidona.

En el capítulo de agradecimientos se da cuenta del escrito remitido por la Asociación Malagueña de Amigos del Pueblo Saharaui, a través de su Presidenta Dª Isabel González Cobo, en el que expresa el agradecimiento al Ayuntamiento de Archidona por la valiosa y reiterada colaboración en el Proyecto “Vacaciones en Paz”, acordando la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes tomar razón del referido escrito para su debida constancia en Acta.

En el capítulo de felicitaciones se da cuenta del escrito remitido por D. Gregorio Vázquez remitiendo felicitación a la Corporación por el trabajo realizado en la Feria de Agosto haciendo especial mención al personal de los Servicios Operativos Municipales por su entrega y esfuerzo, acordando la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes tomar razón y acusar recibo del referido escrito para debida constancia en Acta y dar traslado a los Servicios Operativos Municipales para su conocimiento.

Así mismo por el Sr. Toro Martín se propone trasladar felicitación a los organizadores del Encuentro de la Familia Cea Bermúdez así como a D. Alberto Arjona Romero, Portavoz del grupo Popular, por su reciente elección como Pregonero de la Semana Santa del año 2008, deseándoles los mayores éxitos al respecto.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

4º. APROBACIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE EJECUCIÓN SUBSIDIARIA PARA CORTE DE RAMAS DE ÁRBOLES QUE OBSTACULIZAN CAMINO PÚBLICO.

Dada cuenta por Secretaría del acuerdo adoptado con fecha 17 de abril de 2007 por la Junta de Gobierno Local visto el informe técnico municipal emitido con fecha 16 de abril de 2007 en relación al camino público 9.049, ya que se aprecia que el mismo es invadido por las ramas de los olivos que se encuentran en finca propiedad de D. Francisco Pedrosa Casado, parcela 96, polígono 3, y que obstaculizan el libre tránsito de vehículos, tanto de visibilidad como de impacto con los vehículos. Considerando que el Ayuntamiento es competente para adoptar las medidas adecuadas para conservación de caminos públicos en base a lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril, y observando lo establecido en la ley 7/1999, de Bienes de EE.LL. de Andalucía, Decreto 18/2006 de 24 de enero, Ley 30/1992 de 26 de noviembre, y demás legislación aplicable, y considerando asimismo la potestad municipal para recuperar en cualquier momento sus bienes de dominio público, la Junta de Gobierno Local acordó requerir a D. Francisco Pedrosa Casado para que procediese en el plazo de diez días al corte y eliminación de las ramas de los olivos en su finca que obstaculizan el paso de vehículos por el camino público nº 9049, a efectos de que se deje expedito y sin obstáculos para el tráfico rodado, advirtiéndole que transcurrido el plazo anterior sin cumplimiento de lo ordenado, se llevará a cabo por el Ayuntamiento, con cargo y a costa del obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria.

Con fecha 7 de mayo de 2007 y nº 1763 R.E. el interesado presenta recurso de reposición instando la nulidad de las actuaciones así como el inicio de procedimiento de deslinde, y solicitando asimismo la apertura de periodo probatorio acompañando prueba testifical,

Con fecha 15 de junio de 2007 se emite Informe técnico municipal que ratifica el anterior informe de 16 de abril de 2007 y señalando además que no es cierto lo alegado por el recurrente respecto al cambio operado en el trazado del camino como consecuencia del proceso natural de erosión del terreno, tal y como se infiere de contrastar los planos catastrales del año 1958 con los vigentes del año 1996 y de la propia ortofoto, en los que puede certificarse que el trazado no ha sufrido modificación alguna durante los últimos 50 años.

La Junta de Gobierno con fecha 29 de junio de 2007 adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero: Desestimar el recurso de reposición interpuesto en todos sus términos, con base en el informe técnico municipal.

Segundo: Notificar al recurrente para su conocimiento y efectos, comunicándole que contra la presente resolución sólo cabe interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Tercero: Dar traslado a la Oficina de Obras y a la Jefatura de la Policía Local al objeto de que se proceda al seguimiento de lo ordenado en el anterior acuerdo de 17 de abril de 2007.”

Vista la comunicación de la Oficina Técnica de Obras informando que el titular de la finca no ha procedido al corte de los olivos que obstaculizan e impiden el normal tránsito de vehículos por el camino público, encontrándose en la misma situación.

Considerando según los informes técnicos emitidos que son suficientes los indicios de usurpación, resultando ésta manifiesta, según el art. 146 del decreto 18/06.

Visto que la cuantía a que ascienden los costes y gastos derivados de la ejecución subsidiaria, según el informe emitido por la Oficina Técnica municipal de Obras, asciende a 100,00 €, incluido el transporte a vertedero del material sobrante.

Visto lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril, y en la ley 7/1999, de Bienes de EE.LL. de Andalucía, Decreto 18/2006 de 24 de enero, Ley 30/1992 de 26 de noviembre, y demás legislación aplicable, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda:**



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Primero: Iniciar expediente de ejecución subsidiaria a efectos de que se proceda al corte de las ramas de los olivos propiedad de D. Francisco Pedrosa Casado, sitos en parcela 96, polígono 3, y que obstaculizan el libre tránsito de vehículos, tanto de visibilidad como de impacto con los mismos, en relación al camino público nº 9.049.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al propietario interesado para su conocimiento y efectos concediéndole a tal efecto trámite de audiencia para que en el plazo de 10 días presente las alegaciones y documentos o práctica de las pruebas que considere oportunos, contados a partir de la recepción del presente acuerdo. Dándole traslado asimismo del coste de los gastos, daños y perjuicios correspondientes a la ejecución subsidiaria. Encontrándose el expediente a su disposición en la Secretaría General del Ayuntamiento en horario de oficina.

Tercero: En caso de que se verifique por los Servicios municipales la no ejecución por el titular obligado, la ejecución subsidiaria se realizará por el Ayuntamiento el segundo día hábil siguiente (no sábado) a aquél en que finalice el plazo de alegaciones concedido a que se refiere el punto segundo de este acuerdo.

Cuarto: Dar traslado a Recaudación Municipal, a la Oficina de Obras, Servicios Operativos y a la Policía Local para su conocimiento y efectos en cada caso oportunos.

5º. CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA REFORMADO DE FORJADO DE CUBIERTA A INSTANCIA DE D. MANUEL ROJAS MORENO. EXPT 227/07.

Visto los informes técnico y jurídico, a tenor del art. 172.4ª de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, y visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Territorio y Medio Ambiente, en sesión celebrada con fecha 6 de agosto de 2007, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda conceder** la licencia interesada a los promotores que seguidamente se relacionan, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, con sujeción a las condiciones que en cada caso se indican. Notifíquese a los interesados y dése cuenta a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos pertinentes:

Promotor	D. Manuel Rojas Moreno
Domicilio de notificaciones	c/. Almohalla, 95 Archidona (Málaga)
Expediente Nº	227/2007
Objeto de la actuación	Reforma de forjado de cubierta
Ubicación de la actuación	c/. Almohalla
Plazo de vigencia de la licencia	3 meses para comenzar y 3 años para terminar

6º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE OPERACIÓN JURÍDICA COMPLEMENTARIA QUE AFECTA AL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR SUR.H-1 DE LAS NN.SS.

Dada cuenta del expediente tramitado para aprobación de la operación jurídica complementaria del proyecto de reparcelación aprobado definitivamente con fecha 27 de julio de 2004, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, correspondiente al Sector SUR.H-1 de las NN.SS. de Planeamiento de Archidona, “Cortijo Viejo de la Vega”, redactada por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, con fecha 25 de octubre de 2006, y cuyo objeto es la adquisición de los terrenos integrantes del sistema local SL.AR-5 con cargo a los excesos de aprovechamiento adquiridos por el Ayuntamiento de Archidona correspondiente al referido sector SUR.H-1, mediante la realización de las operaciones necesarias que resulten para establecer dicha vinculación.

Cuya aprobación inicial se adoptó mediante acuerdo de fecha 6 de febrero de 2006 (B.O.P. nº 62 de 29 de marzo), no produciéndose alegaciones al respecto durante el periodo de información pública por los interesados durante el plazo de 20 días, por lo que procede la aprobación definitiva del mismo, y de acuerdo a lo establecido en el art. 101 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, y art. 113 RGU, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, acuerda:**



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Primero: Aprobar definitivamente la operación jurídica complementaria que afecta al sector SUR-H-1 de las NN.SS. de planeamiento de Archidona.

Segundo: Disponer que una vez firme en vía administrativa el presente acuerdo, se entregue certificación del mismo junto a las pertinentes copias del proyecto a los propietarios interesados si los hubiere, y redáctese documento formal administrativo con los requisitos y contenido a que se refiere el art. 113 del RGU para su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad.

Tercero: Publicar anuncio en el B.O.P. y Tablón de Anuncios.

7º. CONCESIÓN, SI PROCEDE, DE ESPACIO RESERVADO A CARGA Y DESCARGA ASÍ COMO COLOCACIÓN DE BOLARDO, C/. NUEVA, 64 Y 65, A SOLICITUD DE D. ANTONIO PELÁEZ GARRIDO.

Por Secretaría se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 6 de febrero de 2007 visto el escrito presentado por el interesado con fecha 8 de enero de 2007, y atendido al Informe de la Jefatura de la Policía Local y al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local respecto al punto nº 19/ nº orden 2 respecto a la aprobación de propuesta en el siguiente sentido:

“Objeto de la actuación	Nueva propuesta de acera y acceso a local
Ubicación de la actuación	Nueva, 63 y 65
Acuerdo: Aprobar la siguiente propuesta: Bajar la cota del actual acerado, con lo que quedaría un escalón de acceso al local de 18 cm. quedando un plano inclinado similar al existente, pero bastante más suave. Así mismo, deberá modificar el desembarco del primer escalón de acceso a la citarilla, para que no quede inclinado.”	

La Junta de Gobierno Local acordó dejar pendiente la solicitud a la espera de que se diese cumplimiento a lo acordado en el citado punto 19/nº orden 2 del orden del día.

Posteriormente con fecha 14 de septiembre de 2007 se emite informe técnico municipal favorable por la Oficina de Obras que constata que se han realizado las obras de arreglo de los accesos en la forma ordenada. Así mismo existe Informe emitido por la Jefatura de la Policía Local con fecha 10 de septiembre de 2007 por el que se informa favorablemente dicha solicitud debiendo ocupar dicha zona de 8 a 10 metros, a contar desde los pilotes hasta la puerta de entrada de dicho domicilio; así como la conveniencia de colocar pilotes en la proximidad a la intersección con calle San Antonio, debiéndose para señalar la zona de carga y descarga colocar así mismo dos señales verticales con poste de aluminio con señal informativa indicando los horarios de carga y descarga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes acuerda:

Primero: Conceder lo solicitado por lo interesado debiendo procederse conforme a lo indicado en el Informe de la Jefatura de Policía Local.

Segundo: Notificar al interesado, y dar traslado a Recaudación Municipal, y Jefatura de la Policía Local para su conocimiento y efectos en cada caso oportunos y a los Servicios Operativos Municipales, a efectos de proceder a su señalización correspondiente.

8º. ESCRITO DEL CLUB DE FÚTBOL ARCHIDONA ATLCO. COMUNICANDO COMPOSICIÓN DE NUEVA JUNTA DIRECTIVA.

Visto el escrito remitido por el Club de Fútbol Archidona Atlético con fecha 10 de septiembre de 2007 y N/RE 3636 comunicando la composición de la nueva Junta Directiva, formada el pasado día 21-08-2007, **acordando la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes:**



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Primero: Tomar razón del referido escrito, deseándoles a los nuevos integrantes los mayores éxitos en su nueva andadura como integrantes del club de fútbol de nuestra localidad, si bien se le agradecería remitieran al Ayuntamiento los nombres de las personas que integran en su totalidad la Junta Directiva.

Segundo: Dar traslado al Club de Fútbol Archidona Atlético para su conocimiento y efectos.

9º. COMUNICACIÓN A LOS ADMINISTRADORES CONCURSALES DEL ESTADO DE TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE CUBRICIÓN DE PISCINA CUBIERTA CLIMATIZADA.

Visto el escrito remitido con fecha 29 de agosto de 2007 y N/RE 3452, por D^a M^a Rosario Sánchez de Medina, Auditora, y D. Miguel Ángel Gómez Martínez, Abogado, en calidad de Administradores concursales designados por el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Sevilla, en el procedimiento de concurso voluntario nº 222/07, a instancia de la mercantil “Climo Cubierta S.A.”, en el que exponen que conforme a la documentación e información facilitada por la empresa concursada, la ejecución de la obra de la piscina climatizada se encuentra en estado avanzado de ejecución, que es intención de la Administración concursal facilitar la terminación de la referida obra atendiendo a los intereses generales y a los acreedores en particular, habiéndose transmitido a la entidad concursada esta voluntad, queriendo la Administración concursal dejar constancia expresa de su posición ante todas las instituciones públicas y privadas de su deber de colaboración para la mejor solución de los problemas surgidos por la insolvencia de “Climo Cubierta S.A.”,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos acuerda:

Primero: Comunicar a los administradores concursales designados por el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Sevilla, en el procedimiento de concurso voluntario nº 222/07, a instancia de la mercantil “Climo Cubierta S.A.” que el Pleno Municipal adoptó con fecha 9 de agosto de 2007 en sesión ordinaria el acuerdo siguiente:

“Punto Nº 12.- Adopción si procede de acuerdo para la resolución de contrato suscrito con la entidad Climocubierta Constructora, S.L. para la redacción de proyecto básico y de ejecución, y realización de la obra de “Piscina cubierta climatizada de Archidona”.-

Por Secretaría se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Patrimonio Municipal, Régimen Interior y Seguimiento de la Gestión Municipal en sesión celebrada el día 2 de agosto de 2007, explicando el Sr. Alcalde las causas que han determinado la tramitación del procedimiento para la resolución del contrato, pues llegada la fecha contractualmente estipulada para la entrega de la obra la misma se encontraba ejecutada en torno a un 80%, momento que coincidió además con el inicio de expediente de suspensión de pagos instado por la contratista ante el Juzgado de lo Mercantil de Sevilla...”

“...Los reunidos, vistos los antecedentes obrantes en el expediente tramitado así como los informes técnicos y jurídicos emitidos, en votación ordinaria y por mayoría simple al votar a favor los representantes del Grupo de IULV-CA (cinco) y PP (uno) y abstenerse los del Grupo Socialista (seis) acuerdan:

1º.- Convalidar el decreto de la Alcaldía nº 2007000389, de 11 de junio de 2007, por el que se resolvió:

Primero.- Iniciar expediente para la resolución del contrato administrativo suscrito con fecha 17 de febrero de 2006 con la entidad “Climocubierta, Constructora, S.L.”, para la redacción de proyecto básico y de ejecución, y realización de la obra de “Piscina cubierta climatizada de Archidona”, por la causa prevista en el art. 111.e) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; proponiéndose así mismo la incautación de la garantía

Segundo.- Dejar en suspenso la liquidación económica que conllevaría la resolución del referido contrato hasta disponer de la correspondiente certificación de obra.

Tercero.- Requerir al contratista la ejecución inmediata de las obras que se especifican en el informe de la Arquitecta Municipal de 4 de junio de 2007, con advertencia de que si no se llegaran a iniciarse dentro del plazo de cinco días, por este Ayuntamiento se procederá a su ejecución subsidiaria y a costa del contratista.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Cuarto.- Dar audiencia al referido contratista así como a la entidad avalista al objeto de que por término de diez días naturales manifiesten y aleguen cuanto a su derecho tengan por conveniente, remitiéndoseles mediante buro-fax la correspondiente notificación en unión de copia de los informes emitidos tanto por la dirección facultativa de la obra como por la Arquitecta Municipal.

Quinto.- Una vez concluido el trámite de audiencia dése cuenta al Pleno Corporativo a fin de que adopte la resolución que estime pertinente.

2º.- Inadmitir por extemporánea la alegación formulada al decreto de la Alcaldía nº 2007000389, de 11 de junio de 2007 por “Climocubierta, Constructora, S.L.”, al haberse presentado ésta con fecha 02/07/2007 cuando la notificación de la citada resolución le fue notificada al expresado contratista con fecha 19/06/2007.

3º.- Resolver el contrato suscrito con fecha 17 de febrero de 2006 con la entidad “Climocubierta, Constructora, S.L.”, para la redacción de proyecto básico y de ejecución, y realización de la obra de “Piscina cubierta climatizada de Archidona”, al haber incurrido en demora como consecuencia de no haber concluido y entregado las obras antes del día 17 de mayo de 2007 plazo contractualmente estipulado; causa prevista en el art. 111.e) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4º.- Incautar la garantía depositada para el cumplimiento del contrato por importe de 25.600,00 €.

5º.- Dejar en suspenso la liquidación del contrato hasta la determinación exacta de los daños y perjuicios a cuya indemnización viene obligada la mercantil “Climocubierta, Constructora, S.L.”, como consecuencia del incumplimiento del contrato; delegando expresamente en la Alcaldía-Presidencia la incoación del oportuno expediente y demás actuaciones de trámite hasta su resolución por este órgano.

6º.- Autorizar y delegar expresamente en la Junta de Gobierno Local la contratación de las unidades de obra que restasen hasta la definitiva ejecución del proyecto, lo que ha de llevarse a cabo de manera motivada bien mediante la contratación global de las obras que restasen por terminar, bien mediante su contratación por partidas, y ello atendida la propia naturaleza de tales unidades y partidas de obra.

7º.- Notifíquese al contratista “Climocubierta, Constructora, S.L.”, así como a la entidad avalista la Compañía Española de Seguros y Reaseguros de Crédito y Caucción, S.A.; y dése cuenta a la Dirección facultativa de la obra, a Intervención y Tesorería Municipal, así como a la Oficina de Obras y Urbanismo para su conocimiento y efectos oportunos.”

Segundo: Dar traslado a los interesados para su conocimiento.

10º. ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DE CONTRATO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “ASESORAMIENTO EN MATERIA DE URBANISMO POR ARQUITECTO SUPERIOR”.

Por Secretaría se procede a dar cuenta del expediente que se tramita para la contratación referida así como de la propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 14 de agosto de 2007, habiéndose propuesto la adjudicación a la entidad “CARRALERO Y GARVÍN, S.L.”, único licitador presentado al concurso.

La propuesta de la Mesa de contratación señala literalmente entre otros aspectos lo siguiente:

“...Nº1.- CARRALERO Y GARVÍN S.L. oferta la prestación del servicio en el precio, IVA incluido de 15.400,00 € anuales, con arreglo a la propuesta técnica que se detalla en la propia oferta económica.

...Tras lo cual, y evaluadas la situación que presentan las ofertas presentadas a los distintos procesos de contratación, la Mesa de contratación en relación con cada uno de ellos adopta el siguiente acuerdo:

“...C) Previa subsanación de las deficiencias formales proponer la adjudicación del contrato a favor del único licitador presentado al ajustarse la misma al pliego de condiciones””.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Visto que el propuesto como adjudicatario ha subsanado la documentación, visto que se han aportado igualmente las certificaciones de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y con la seguridad social, vista la propuesta de adjudicación emitida por la Mesa de Contratación Administrativa, así como a lo establecido en el RD Leg. 2/2000 de 16 de junio, RD 1098/2001 de 12 de octubre, y atendido al Pliego de cláusulas administrativas particulares, **la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, acuerda:**

Primero: Adjudicar el contrato a la entidad “CARRALERO Y GARVÍN, S.L”.

Segundo: Notificar al adjudicatario comunicándole que deberá formalizar contrato en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público, pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento. No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización.

Tercero: Dar traslado a Secretaría e Intervención, para su conocimiento y efectos.

11º. SOLICITUD DE RENUNCIA A LICENCIA DE OBRA PRESENTADA POR D^a M^a DOLORES GUTIÉRREZ SEVILLA.

Dada cuenta por Secretaría del escrito presentado con fecha 10 de septiembre de 2007 y nº 3629 Reg. Entrada, la interesada, en virtud del cual renuncia a la licencia de obras concedida al interesado mediante Decreto de 4 de septiembre de 2007, por los motivos que el interesado expresa en su solicitud.

Visto lo establecido en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, art. 91, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda** aceptar de plano la renuncia, y declarar concluso el procedimiento. Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras para su conocimiento y efectos.

12º. APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UE.AR-18, PROMOVIDO POR D. ANTONIO RAMOS LARA.

Dada cuenta del expediente tramitado para aprobación del proyecto de reparcelación aprobado inicialmente con fecha 24 de julio de 2007 (B.O.P. nº 153 de 7 de agosto), mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, correspondiente al Sector UE.AR-18 de las NN.SS. de Planeamiento de Archidona, promovido por D. Antonio Ramos Lara,

Y no produciéndose alegaciones al respecto durante el periodo de información pública por los interesados durante el plazo de 20 días, por lo que procede la aprobación definitiva del mismo, y de acuerdo a lo establecido en el art. 101 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, y art. 113 RGU, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, acuerda:**

Primero: Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación que afecta al sector UE.AR-18 de las NN.SS. de planeamiento de Archidona.

Segundo: Disponer que una vez firme en vía administrativa el presente acuerdo, se entregue certificación del mismo junto a las pertinentes copias del proyecto a los propietarios interesados, debiendo otorgarse escritura pública o documento formal administrativo con las solemnidades, requisitos y contenido a que se refiere el art. 113 del RGU para su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad.

Tercero: Publicar anuncio en el B.O.P. y Tablón de Anuncios.

13º. ESCRITO DEL PÁRROCO DE SANTA ANA D. JESÚS PASCUAL SOBRE EL ARCHIVO PARROQUIAL.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Visto el escrito remitido con fecha 31 de agosto de 2007 y N7RE 3495, por el Sr. Párroco de la localidad D. Jesús Pascual, en referencia al posible traslado del archivo Parroquial al Obispado de Málaga, informándose a este Ayuntamiento que aún no hay decisión firme al respecto, agradeciendo al mismo tiempo el interés municipal respecto a la conservación del mencionado archivo, informándose así mismo que la Parroquia está abierta a cualquier negociación o cauce de colaboración oportuno para lograr la mejor conservación del conjunto de bienes de Archidona, instando la posibilidad de concertar entrevista aclaratoria sobre estas cuestiones. **La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda tomar razón del referido escrito, comunicando al interesado que el Ayuntamiento tiene la misma opinión que el Sr. Párroco en cuanto a la conservación del Archivo Parroquial en Archidona como bien de la localidad; comunicándole a su vez que en fechas próximas el Ayuntamiento se pondrá en contacto con la Parroquia a efectos de concertar entrevista al respecto.**

14º. SOLICITUDES DE D. ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L. INSTANDO DEVOLUCIÓN DE FIANZAS CON MOTIVO DE OBRAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO.

Dada cuenta de las solicitudes presentadas con fecha 17 de julio de 2007 y N/RE 2902, instando se le devuelvan las fianzas depositadas con fecha 5 de diciembre de 1.994, con motivo de las obras para la mejora del suministro eléctrico en C/. Alta, esquina La Sierra, ambas por importe de 23,08 € y ændido al Informe desfavorable emitido por Intervención, y lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, acuerda:**

Primero: Desestimar lo solicitado motivando el presente acuerdo en la prescripción del plazo de cuatro años establecido en el art. 66 de la Ley General tributaria 58/2003 de 17 de diciembre.

Segundo: Notificar al interesado y dese traslado a Intervención Municipal.

15º. SOLICITUD DE “AQUASOL INSTALACIONES, S.L.” INSTANDO DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA PROVISIONAL.

Vista la solicitud presentada con fecha 29 de agosto de 2007 por la entidad “Aguasol Instalaciones, S.L.” adjudicatario del contrato de “Suministro e instalación de placas solares en Edificio municipal”, instando la devolución de garantía provisional depositada, cuyo importe asciende a 1.034,48 €, una vez ha sido constituida la garantía definitiva prevista en el RD Leg. 2/2000 de 16 de junio y Pliego de cláusulas administrativas particulares, y atendido al informe favorable emitido por Intervención municipal, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda** proceder a su devolución y dar traslado al interesado, Intervención y Recaudación para su conocimiento y efectos.

16º. ASUNTOS DE URGENCIA.

Previa declaración de urgencia adoptada por la Junta de Gobierno Local, con el voto unánime de los reunidos en la forma reglamentariamente establecida, a tenor del art. 82.3 ROF, se conocen acerca de los asuntos que seguidamente se indican y respecto de los cuáles se toman los siguientes acuerdos:

16/1.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS SOBRE PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Por Secretaría se da cuenta del acuerdo adoptado con fecha 24/07/2007 por la Junta de Gobierno Local que literalmente dice así:

“Por la Sra. Barrio Alba, Tte, de Alcalde delegada de Asuntos Sociales se efectúa recordatorio del acuerdo adoptado por la JGL con fecha 29 de marzo del año en curso, respecto de la situación que presentaba la vivienda de calle Granada, nº 40 y con arreglo al cuál se requirió a los herederos de la adjudicataria de la misma, Dª Gracia Liceras Salazar, a fin de que acreditasen el



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

pago que en su día (año 1995) debió efectuar ésta para la adquisición de la mencionada vivienda. Como quiera que ha transcurrido cierto plazo desde entonces y los interesados no han concretado nada aun sobre el particular, los reunidos a propuesta de la citada Concejala, previa deliberación y por unanimidad, acuerdan requerir a los herederos de D^a Gracia Licerias Salazar a fin de que antes del 31 de agosto de 2007 comparezcan ante este Ayuntamiento y acrediten de forma fehaciente el pago efectuado por ésta para adquirir dicha vivienda, entendiéndose caso de no hacerlo, bien que no le es posible acreditar dicha circunstancia, bien que renuncian a la posibilidad de hacerlo, con advertencia que a partir de dicha fecha se les declararía decaídos en su derecho a adquirir la mencionada vivienda y, en su consecuencia este Ayuntamiento dispondría libremente de la misma. Notifíquese a los herederos de D^a Gracia Licerias Salazar cuya dirección pudiera ser conocida para este Ayuntamiento”.

Visto que según documentación obrante en el expediente la interesada en su día renunció a la adquisición de la vivienda y solicitó que se le compensara en el pago por alquiler, y visto por tanto que no se ha acreditado de forma fehaciente el pago por la interesada para adquirir la refrita vivienda,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos acuerda:

Primero: Declarar decaídos a los interesados en su derecho a adquirir la vivienda.

Segundo: Disponer su adjudicación en venta o alquiler previa retirada de muebles y enseres por los actuales ocupantes.

Tercero: Conceder a los interesados **plazo de quince días hábiles** a efectos de que se proceda a la retirada del mobiliario y enseres.

Cuarto: Dar traslado a Secretaría, Concejalía de Asuntos Sociales y Policía Local para su conocimiento, efectos y seguimiento oportuno.

16/2.- CONCESIÓN DE VADO PERMANENTE A INSTANCIA DE D. FRANCISCO ORTIGOSA MORENO, EN C/. BUENAVISTA, N° 2.

Dada cuenta de la solicitud de concesión de vado permanente presentada por el interesado instando concesión de vado permanente en C/. Buenavista, n° 2, Estación de Archidona, solicitando así mismo que se señalice mediante prohibición de aparcamiento frente a su cochera, a efectos de poder maniobrar con el vehículo, previa deliberación y a la vista del informe favorable emitido por la Jefatura de la Policía Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, **acuerda:**

Primero: Conceder la pertinente autorización, previo pago de los derechos establecidos en la Ordenanza correspondiente e inclusión en el Padrón correspondiente, indicando que la concesión del vado implica asimismo la prohibición de aparcar para el propio interesado. Las obras de rebaje en la acera se realizarán por el interesado, debiendo restituir la acera a su estado originario una vez se de de baja en el mismo. La señalización mediante línea amarilla sobre la calzada junto al bordillo se realizará por los Servicios Operativos Municipales.

Segundo: Notifíquese al interesado en el domicilio reseñado y dése cuenta a la Jefatura de la Policía, Servicios Operativos y Recaudación Municipal a los efectos pertinentes.

16/3.- APROBACIÓN DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR, REF. OBRA “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA UE-2 DEL SECTOR SUR.AR-5 (CUARTA AMPLIACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE ARCHIDONA) POR AGENTE URBANIZADOR.

Por Secretaría se da cuenta del escrito remitido con fecha 16 de junio de 2007 y n° 2628 Reg. Entrada, por el adjudicatario de la obra citada, la entidad “Construcciones y Excavaciones Pérez Sánchez S.L.” presentando el Plan de Seguridad y Salud de la Obra que este Ayuntamiento ejecuta por contrata, supervisado favorablemente por la Oficina Municipal de Obras, siendo el Coordinador en materia de Seguridad y Salud D. Jesús Repullo Muñoz. Siendo necesario para continuar con su tramitación que el Ayuntamiento apruebe el citado Plan y nombre al propuesto como coordinador de Seguridad y Salud durante la referida obra, de conformidad con lo establecido en el RD 1627/97 de 24 de octubre.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la referida obra.

Segundo: Nombrar a D. José Repullo Muñoz como coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la referida obra.

Tercero: Que se proceda a cumplimentar el aviso previo correspondiente, para su posterior remisión a la Autoridad Laboral correspondiente antes del inicio de la obra.

Cuarto: Dar traslado al Servicio Municipal de Obras para su conocimiento.

Quinto: Notificar al contratista adjudicatario “Construcciones Pérez Sánchez S.L.” para su conocimiento.

16/4.- ESCRITO DE D. JUAN ROMERO MONTENEGRO, E/R SOC. COOP. ANDALUZA OLIVARERA “LA PURÍSIMA” EN RELACIÓN A ÚLTIMOS ROBOS PRODUCIDOS.

Visto el escrito presentado por el interesado con fecha 14 de septiembre de 2007 y N/RE 3780 en el que expone que debido a los últimos robos acaecidos y sufridos por los socios de esta entidad se ha remitido escrito a la Subdelegación del Gobierno en Málaga instando se adopten las medidas oportunas que eviten en lo posible que se repitan estos hechos y se acentúen los medios necesarios para impedir que se sigan produciendo, instando al Ayuntamiento a que colabore al respecto. **La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda:**

Primero: Respalda el escrito remitido por el interesado a la Subdelegación del gobierno en Málaga al objeto de que se adopten los medios y se arbitren las medidas que sean efectivas y necesarias para proteger a los asociados e instalaciones de los hechos delictivos que se están produciendo.

Segundo: Dar traslado al interesado y a la Subdelegación del Gobierno en Málaga para su conocimiento y efectos oportunos.

16/5.-SOLICITUD DE D^a. M^a DOLORES GÓMEZ PERAL INSTANDO CAMBIO DE PUESTO EN MERCADO MUNICIPAL.

Visto el acuerdo adoptado el día 11 de julio de 2007 por la Junta de Gobierno Local en virtud de la solicitud presentada por el interesado con fecha 20 de junio de 2007 y nº 2509 R.E. instando la concesión de puesto en el mercado municipal para venta de ropa de hogar y productos de droguería. Visto el Informe emitido por el Servicio Municipal de Rentas con fecha 21 de junio de 2007, Y visto el acuerdo adoptado con fecha 28 de agosto de 2007 en virtud del cual se dejó el asunto pendiente de estudio, y tras la propuesta efectuada por la Concejalía de Mercados, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda:**

Primero: Adjudicar el puesto nº 10 del Mercado Municipal a la interesada, condicionado para su efectividad a la previa aportación de la siguiente documentación que se detalla: -Alta en el I.A.E. y -Alta en la Seguridad Social.

Segundo: Dar traslado a la interesada, Concejalía correspondiente y Servicio de Rentas para su conocimiento y efectos.

16/6.-SOLICITUD A LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES PARA REFORMA DE TRAMO DE LA ANTIGUA CARRETERA N-342 A SU PASO POR LA BARRIADA DE SALINAS.

Por D. Juan Antonio Lara Medina, Teniente de Alcalde delegado de Servicios y Medio Ambiente, Régimen Interior y Deportes, se presenta propuesta para solicitar a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, Servicio de Carreteras, que se acometan las actuaciones necesarias para reforma y adecentamiento de tramo de la antigua carretera N-342,



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

que discurre por el casco urbano de la Barriada de Salinas, dado el mal estado en que se encuentra la misma y constituyendo un peligro para vehículos y personas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda:

Primero: Aprobar la propuesta y solicitar a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, Servicio de Carreteras, que se acometan las actuaciones necesarias para reforma y adecentamiento del mencionado tramo de la antigua carretera N-342 a su paso por la Barriada de Salinas, de esta localidad.

Segundo: Dar traslado a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, Servicio de Carreteras, para su conocimiento y efectos, debiendo adjuntarse a la certificación plano del detalle de la carretera correspondiente.

Tercero: Dar traslado a la Oficina Municipal de Obras y a la Concejalía correspondiente para su conocimiento.

16/7.- REITERACIÓN DE QUEJAS Y SOLICITUD AL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO SOBRE ASIGNACIÓN DE FRECUENCIA DE ONDAS DIGITALES TERRESTRES.

Dada cuenta del interés de los vecinos del municipio de Archidona y la demanda social existente, y teniendo en cuenta que en otros municipios limítrofes como Antequera (Málaga) o Loja (Granada) gozan del derecho a disfrutar de la Televisión Digital Terrestre y el canal de televisión La Sexta, en virtud del derecho de igualdad establecido constitucionalmente y considerando que canales como Antena 3 y La 2 no se visualizan en el municipio de Archidona, **la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:**

Primero: Reiterar las quejas anteriores remitidas y solicitar al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio que a la mayor brevedad posible se asigne la frecuencia correspondiente al municipio de Archidona para poder disfrutar de la Televisión Digital Terrestre así como la frecuencia analógica de La Sexta.

Segunda: Solicitar al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio que se adopten las medidas oportunas para que canales como Antena 3 TV y La 2 de TV española puedan ser visualizados correctamente en el municipio.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para su conocimiento y efectos.

DE CARÁCTER DISPOSITIVO:

17. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen

Remítase copia del Acta que se redacte o extracto de la misma a la Delegación del Gobierno y Subdelegación del Gobierno, en el plazo de seis días desde la adopción de los acuerdos.

Publíquese extracto de los acuerdos adoptados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

A los efectos previstos en los arts. 89.3, 107 y 116 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra los acuerdos definitivos en vía administrativa que a continuación se indican se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

hábil siguiente al de la notificación. En caso de interposición del recurso de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto el de reposición, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Podrá presentarse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, respecto a los asuntos adoptados bajos los números: 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16/1, 16/2, 16/3, 16/4, 16/5, y 16/6. y ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, los números: ----

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia, se levanta la sesión siendo las once horas y treinta minutos del día en el encabezamiento expresado, de lo que como Secretario, certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE ACCDTAL.,